

GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SANCIONA LOS ESTADOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, A ESTUDIANTES QUE INDICA, AL MES DE JULIO DE 2024, APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN, Y ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

VIÑA DEL MAR, 29 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: VA-00374/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el D.F.L. Nº 29 del Ministerio de Hacienda de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº21.640 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo Nº 223 de 2020 del Ministerio de Educación que designa Secretario General de JUNAEB; Resolución Nº008 del 17 de enero de 1986 que delega atribuciones a los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la resolución N°2032 de agosto de 2017,que delega facultades en las materias que se indican a los Directores regionales, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en materia de personal; teniendo presente la resolución exenta RA N°173/263/2024 del 26 de abril de 2024 que nombra a don Tomas Morales Zarate para ejercer el cargo de Director Regional de JUNAEB Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº3549, de 01 de diciembre de 2022;

2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, entre las que se contempla el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

3.- Que, Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa Nº 06, contempla la suma de M\$ 4.200.448 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria Nº 06, establece lo

siguiente: "Para un cupo máximo de 2.531 becas al año.";

5.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos residentes determinados territorios y, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

6.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: "La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.";

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los Procesos de Postulación y Renovación, aprobado, mediante Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre de 2023.

8.- Que, mediante distribución presupuestaria recibida por el

nivel central con fecha 11 de enero del 2024 en la circular Nº DN-00001/2024, JUNAEB estableció la cobertura del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley Nº 18.681, Beca Integración Territorial proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosa Nº 06 Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley Nº 18.681;

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 214 cupos, de los cuales 5 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 209 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

10.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2024, con fecha 20 de marzo 2024 se constituyó Comité Hogares Insulares y sesión del Comité de casos especiales Beca Integración Territorial con fecha 17 de julio de 2024.

11.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2024 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes.

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Regional Beca Integración Territorial consta en el documento "Acta Comité Beca Integración Territorial de fecha 20 de marzo de 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución. Así como también la sesión del Comité Regional Becas de Integración que analizo los casos especiales, consta en el documento "Acta comisión Casos Especiales" de fecha 17 de julio del 2024.

13.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, conforme se señala en la parte resolutiva del presente acto.

14.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan en el presente acto, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 3984/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

- 15.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, conforme al subtítulo 4.5 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3.986, de 27 de diciembre de 2022, de JUNAEB y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia.
- 16. Que, en virtud del oficio Nº 939 de fecha 15 de julio del 2024 enviado por la ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, el cual se solicita la reconsideración de 13 estudiantes con formularios rechazados, se acuerda desde el equipo técnico regional de JUNAEB analizar una segunda revisión y en virtud de este proceso y de la documentación aportada por la Unidad Operativa se formaliza el cambio de estado para 11 estudiantes los cuales actualmente se encuentran en cumplimiento de requisitos, pasando de estado solicitud rechazada a becado para el mes de julio.
- 17.- Que, en este acto administrativo se cursa estado titulado a 1 renovante nivel superior y 1 una suspensión anual a renovante nivel superior.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBENSE los estados de la

Beca de Integración Territorial, al mes de julio de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
	MEDIA	Acepta estados de excepción	0
		SUB TOTAL	0
BECADO		Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	5
	SUPERIOR asig espe Estuasig espe Acel	Estudiantes renovantes asignados como casos especiales.	11
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	5
		Acepta estados de excepción	0
		SUB TOTAL	21

	TOTAL GLOBAL		21
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	7
		SUB TOTAL	7
	TOTAL GLOBAL		7
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
SUPRESIÓN		SUB TOTAL	
SUFFICION	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante

de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comité de Selección de fecha de fecha 20 de marzo del 2024.
- Archivo Excel que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados de la Beca Integración Territorial resultan sancionados conforme a lo expuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven

de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 238. Glosa Nº 06. Programa Especial de Becas Artículo 56º Ley Nº 18.681

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente

Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de Programas de Becas y BAES, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente

Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en" Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ARTICULO SEXTO. -MODIFÍQUESE A ESTADO

TITULADO a renovantes del programa Beca Integración y modifíquese a estado SUSPENSION ANUAL a renovante nivel superior.

"Este documento ha sido tarjado o editado para su

publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo

11, literal e), de la misma norma".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Auxilio Escolar

TOMÁS MORALES ZARATE

Director/a Regional
Dirección Regional de Valparaíso

Anexos RFF/CER





REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Becas y Atención Usuarios
ACIA DE RECITOR FEDERA	Página: 1 de 6

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	20 de marzo 2024 Los Castaños № 297, esquina 4 norte, Viña del Mar			
Lugar				
Hora Inicio	12:00 Hora de Término 13:30			
Motivo	Comité Beca Integración Territorial			

2.- Asistentes

Nombre	Dependencia
Cristian Arias Isla	Delegación Provincial Valparaíso
Ricardo Fredes Fernández	
	Junaeb Valparaiso
Jonathan Arcos	
	Junaeb Valparaíso
Úrsula Pincheira	Junaeb Valparaíso

3.- Temas Tratados

Se da la bienvenida y se agradece la asistencia del Delegado Provincial, este comité será solo informativo.

• Esta beca entrega un aporte de 18,7 UTM anual cancelado en 10 cuotas, más un aporte de traslado equivalente a 18,65 UTM semestral, destinada a los estudiantes de Coyhaique, Aysén, General Carrera, Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego, Antártica Chilena y en la comuna de Juan Fernández. Esta beca está focalizada para estudiantes de educación superior reconocidas por el Estado que no tengan oferta en la localidad de residencia, tenemos alumnos de educación media, estos casos suelen ser Liceo Técnico Profesional.

Marco Normativo.

- Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, y sus modificaciones.
- Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa
 Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones.
- Ley de Presupuesto del estado.



DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

Sección Becas y Atención Usuarios

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 6

Funciones de la comisión.

Esta es una comisión resolutiva e informativa.

Requisitos y documentos obligados.

Educación Media y especial:

- Residencia familiar en las provincias de Isla de Pascua en la comuna de Juan Fernández.
- Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios de los cuales no dispongan de oferta en su comuna de domicilio familiar.
- Cursar estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.
- El requisito académico se acredita con la promoción de curso en el caso de renovantes.
- Postulantes promedio 5,0. Se exime del requisito de aprobación a estudiantes de educación especial.
- Contar con tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.

Educación superior:

- Residencia familiar en las provincias de Isla de Pascua en la comuna de Juan Fernández.
- Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios de los cuales no dispongan de oferta en su comuna de domicilio familiar.
- Cursar en Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado que no tengan oferta en la localidad de residencia.
- Renovantes, aprobación del 100% de las asignaturas cursadas en educación superior.
- Postulantes, aprobación del 50% de ramos aprobados del último año académico cursado.
- Promoción de curso y promedio 5,0 para egresados de 4ºmedio.
- Contar con tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.



REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Becas y Atención Usuarios
ACTA DE REGRETORY VISITA	Página: 3 de 6

Acuerdos año 2023 validación para validar residencia de los estudiantes, en la Isla de Pascua se cruza el dato de RSH y Listado de Habilitados (Delegación Presencial de la provincia), En Juan Fernandez se cruza RSH y Subsidio Aéreo Marítimo, esto para no tener desviaciones de datos.

Existe la opción de apelar en el caso de no cumplir el porcentaje de aprobación, es una apelación y 3 casos especiales.

Montos de cobertura 2024.

COSTOS II	NDIVIDUALES POR ESTU	DIANTE (ESTIMADOS	POR UTM enero 2024)	
VALOR M	IAXIMO ANUAL POR COI	MPONENTE		
PROVINCIA	MANTENCION UTM	TRASLADO UTM	MANTENCION \$	TRASLADO \$
JUAN FERNANDEZ	18.7	3.73	1,251,578	249,646
ISLA DE PASCUA	18.7	18.65	1,251,578	1,248,232

BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - COBERTURA				
Región	E.Media	Ed. Superior	Total Cobertura	
Valparaíso	5	209	214	
Isla de Pascua	1	179	180	
Juan Fernandez	4	30	34	

Comuna	2021	2022	2023	2024
Isla de Pascua	230	186	186	180
Juan Fernandez	44	37	37	34
Totales	274	223	223	214



DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

Sección Becas y Atención Usuarios

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 4 de 6

Variación de cobertura



Formularios ingresados 2024.

Superior:

Isla de pascua, postulantes 126 y renovantes 109.

Juan Fernández, postulantes 27 y renovantes 22.

Media:

Isla de Pascua, postulantes 74 y renovantes 0.

Juan Fernandez, Postulantes 5 y renovantes 3.

Calendario:

La asignación del mes de marzo tendrá los resultados el quinto día hábil de abril y el pago será liberado el mismo día a través de cuenta rut o pago masivo.

Acuerdos que se requieren para el año 2024

- 1. No contamos con los elementos técnicos para fijar el monto en UTM a entregar por concepto de asignaciones mensuales y la asignación anual.
- 2. Acuerdo Comité condición mínima apelación PAC Los rangos de aprobación:

En el caso de primera apelación y estar dentro del 50% y 99% de su avance curricular, sólo presentar anexo



DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

Sección Becas y Atención Usuarios

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 5 de 6

de apelación. Entre un 0 al 49% de avance curricular, debe completar el anexo, y acogerse como caso especial. según los criterios expuestos en manual de procedimientos, en este caso ingresa la comisión (ajustar del 0 al 49 quede como caso especial pero dentro de su primera apelación y que no se quite la opción dentro de los 3 casos especial)

Segunda apelación, debe acogerse como Caso Especial.

Los becados tienen la opción a 1 apelación y luego a 3 solicitudes de caso especial. Cuarto Caso Especial resultará en un rechazo de solicitud, en el cual se requiere considerar mayor cantidad de antecedentes.

1. Sesión Casos Especiales, JULIO 2024, se hará el esfuerzo para llegar a junio los casos especiales.

Acuerdos:

- La comisión, faculta a esta Dirección Regional a resolver la asignación de formularios sin la necesidad de sesionar mensualmente, a excepción de la evaluación de casos especiales.
- La sesión de casos especiales por calendario esta planificada para Julio, sin embargo, a petición de la comisión se considerará adelantar dicha fecha a junio.
- La primera apelación en la eventualidad de ser caso especial por encontrarse bajo el 50% de pac, no será considerada para el conteo máximo de 3 casos especiales, permitiendo que los estudiantes puedan presentar una apelación y luego 3 casos especiales.
- Para la acreditación de casos especiales, se solicitará que sea la IES quien emita estos informes ya que deben ser muy consecuentes con el caso del estudiante.

Se explica que, los casos que se presentes de suspensión del beneficio deben estar en cumplimiento de requisitos para realizar la solicitud.



suarios

Página: 6 de 6

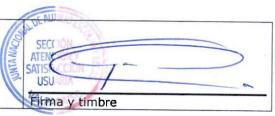
4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar listado de beneficiarios año 2024	Sección Becas y Atención Usuarios	Marzo - Abril
Enviar PPT	Sección Becas y Atención Usuarios	Marzo
Citar sesión Casos especiales	Sección Becas y Atención Usuarios	Junio - Julio

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fredes Fernández Cargo: Encargado Sección Becas y Atención Usuarios





REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE	
REGISTRO	DIRECCION NACIONAL	
	Depto./ Unidad de	
TA DE REUNION/VISITA		

ACT

Página: 1 de 6

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17 de julio 2024				
Lugar	Los Castaños N° 297, Viña del Mar.				
Hora Inicio	10:00 hrs.	Hora de Término	11:30 hrs.		
Motivo	Comité Beca Integración	Territorial "Casos Es	peciales"		

2.- Asistentes

Nombres

Cristian Arias, Representante Delegación Presidencial Valparaíso.

Ricardo Fredes Femández, Encargado Sección de Becas y Atención Usuarios.

Christian Espinoza Retamales, Coordinador Programa BIT.

3.- Temas Tratados

3.1. Bienvenida y Presentación de los Participantes.

En esta reunión, damos la bienvenida a todos los presentes y nos presentamos brevemente, Agradecemos la participación y colaboración en los temas que trataremos.

3.2. Contextualización de los Temas a Tratar.

En esta sección, proporcionamos un contexto general sobre los temas que abordaremos. Estos incluyen:

- Definiciones: Clarificamos los términos y conceptos relevantes para nuestra discusión.
- Función de la Comisión y Casos Especiales: Explicamos el propósito de nuestra comisión y destacamos la importancia del análisis de los casos especiales.
- · Requisitos y Factores Obligatorios: Detallamos los criterios que deben cumplirse para la asignación de beneficios.
- Detalle de los Casos: Presentamos antecedentes y ejemplos específicos para analizar cada situación en su mérito.



REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE	
	DIRECCION NACIONAL	
ACTA DE DEUNION (ACCESA	Depto./ Unidad de	
ACTA DE REUNION/VISITA	Página: 2 de 6	

3.3 Definiciones de Casos Especiales

En esta sección, abordamos los casos especiales que requieren un análisis excepcional por parte de Junaeb durante el proceso de asignación. Estos casos aplican en las siguientes situaciones:

- Cuando un postulante cumple con los requisitos y presenta alguna de las causales de aceptación.
- Cuando un renovante no cumple algún requisito académico, pero presenta una causal de aceptación.
- Cuando un renovante deja de cumplir algún requisito debido a cambios normativos, independientemente de si presenta o no un criterio de aceptación.
- Cuando el Departamento de Usuarios o la Dirección Regional, por razones fundamentadas y no atribuibles al estudiante, decide asignar el beneficio a un postulante que cumple con los requisitos establecidos.

4. Funciones de la Comisión.

- Analizar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes, con la finalidad de proponer la aprobación o rechazo de su solicitud de asignación.
- Proponer al director regional la determinación de rechazar o acoger las solicitudes de suspensión presentadas por los estudiantes, de manera fundada.
- Fijar el monto en UTM a entregar por concepto de asignaciones mensuales y la asignación anual.
- d. <u>Evaluar y resolver aquellas solicitudes ingresadas como casos especiales y accesos preferentes.</u>
- e. Aplicar los criterios de desempate, en el evento de que estudiantes obtengan igual puntaje, a raíz del análisis de su solicitud de asignación.

5. Consideraciones:

Para el proceso de asignación, es necesario dejar constancia del otorgamiento de cupos especiales y registrar los antecedentes que fundamentaron la decisión en el acta respectiva. Esto también aplica para aquellos casos en los que no se aprueba la asignación de un cupo



DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 6

especial. Los casos especiales podrán ser asignados una vez cerrado los plazos de asignación regular, según circular vigente al momento del análisis.

Lo anterior, estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

Detalle de los casos analizados por el Comité:

Se deja constancia de que, de los 11 casos que calificaban para análisis como "casos especiales," solo 6 enviaron la documentación requerida según lo establecido en el Manual de Asignación de la Beca Integración Territorial.

En función de lo anterior, se detalla que el comité, de forma unánime, ha decidido rechazar los siguientes formularios:

1.		
2.		
3.		
4.		

RUT	DV	NOMBRES	АРР	АРМ	OBSERVACIÓNES	SANCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL

En contraste con los casos rechazados, se procedió a analizar 6 casos especiales adicionales, así como una solicitud excepcional presentada por la estudiante



REGISTRO DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL Depto./ Unidad de Página: 4 de 6

Esta última solicitud no pudo ser sancionada dentro de los plazos establecidos debido a situaciones administrativas ajenas al estudiante, según lo establecido en los calendarios regulares enviados por el nivel central.

	the second secon					
RUT	DV	NOMBRES	APP	АРМ	OBSERVACIÓNES	SANCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL
-						
:						



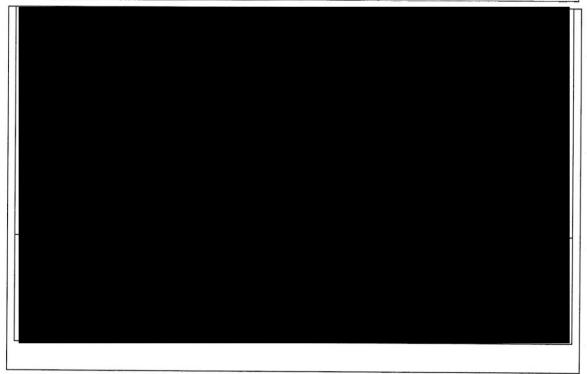
ACTA DE REUNION/VISITA

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

Página: 5 de 6



Es necesario comentar que, durante la reunión del comité, también se abordaron los casos de estudiantes cuyos formularios se mantenían durante los meses de gestión con la unidad operativa en calidad de **INGRESADO** y que requieren atención y gestión por parte de la unidad operativa. Esta gestión implica solicitar los antecedentes necesarios y luego cargarlos en el sistema para proceder con la revisión documental de responsabilidad de esta coordinación regional.



Para concluir, se registra que, a petición del alcalde de la llustre Municipalidad de Isla de Pascua, a través del oficio N° 939 enviado al director regional de JUNAEB de la región de Valparaiso, Sr. Tomás Morales Zárate, se ha solicitado considerar un universo de 13 estudiantes cuyas solicitudes fueron rechazadas para la asignación regular de la Beca Integración Territorial. Esta solicitud se fundamenta



REGISTRO ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION REGIONAL DE	
	DIRECCION NACIONAL	
	Depto./ Unidad de	
ACTA DE REUNION/VISITA	Página: 6 de 6	

principalmente en problemas administrativos internos del municipio de lsa de Pascua que dificultaron la carga de documentación exitosa en la plataforma SINAB3 en los tiempos estipulados para aquello. Esta situación se configuraría en situaciones ajenas a la responsabilidad de los estudiantes.



5. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Remitir acta de Reunión a correos de asistentes	Equipo Técnico	Julio 2024.
Remitir PPT con presentación	Equipo Técnico	Julio 2024.
Remitir correo resumen del cierre primer semestre	Equipo Técnico	Julio 2024.

SATIS

6.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fredes Fernández

Cargo: Encargado Sección de Becas y Atención Usuarios

Firma y timbre

Anexo N°1

iculos precedentes.	ÚLTIMO MES CURSADO	
Allexo National estados de la Beca integración Territorial resultan sancionados conforme a lo expuesto en los artículos precedentes.	CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO DEL CONTROL PROGRAMATICO	
	CRITERIO DE ACEPTACIO N O RECHAZO DEL EE	
	SANCIÓN	
	MODALIDA D	
	NIVEL	
	NOMBRES	
	AP MATERNO	
Nómina en que se individualiza a cada uno de los	DV AP PATERNO AP MATERNO	
	DV	
Nómina en	RUT	

